

Conflicto foral en Navarra

La Ley Paccionada de 1.841 dispone que la Diputación de Navarra se compondrá de siete diputados, dos en representación de cada una de las Merindades de mayor número de votos --Pamplona y Estella-- y uno por las tres restantes --Tudela, Tafalla y Aoiz--.

La merindad de Tudela supera hoy en población a la de Estella. Y Tudela pide los dos diputados para ella, dejando a Estella con uno.

Cuando la discusión llegaba más a lo vivo, se ha puesto enfermo el diputado por Tudela Sr. Asiain. Las espadas siguen en alto, pero el expediente se ha detenido.

Se abre camino cada vez más entre los miembros del Consejo Foral la idea de que los Diputados forales representan a Navarra; que su adscripción a una merindad determinada es accesoria; que si la población ha de tenerse en cuenta, ~~inmanejabilidad~~ el segundo diputado por Estella se lo llevaría la merindad de Pamplona; que no conviene tocar para nada la Ley Paccionada; y que lo mejor es que, en adelante, los diputados sean diputados forales navarros, adscritos a la merindad que ellos mismos elijan, pero votados por todo el pueblo navarro, lo cual, según los miembros del Consejo Foral que proponen la solución, cabe dentro de la Ley Paccionada, sin tocarla para nada.
